



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 29 OCT 2021

VISTO el Expediente N° E-65141/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de dos lonas banners para la Secretaría de Pueblos Originarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que obra volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra Nota de Pedido N° 106, autorizada.

Que se solicitó cotización a la firma comercial IMPRENTA FORMAS S.R.L. – C.U.I.T N° 30-70780084-0, resultando ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del área, presentando una oferta de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 417/2020, y las Resolución O.P.C N° 84/2020 y N° 17/2021

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/19 Anexo I, N° 261/20, N° 1048/20 y N° 698/21

Por ello:

LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial IMPRENTA FORMAS S.R.L. – C.U.I.T N° 30-70780084-0, por un importe de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), por la adquisición de dos lonas banners para la Secretaría de Pueblos Originarios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 0500UG, U.C0500, Inciso 20000 correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O N° **16** /2021.

G.T.F.
MP

Vanina E. OJEDA MALDONADO
SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
M° DE GOB., JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS